

PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ORDEN DEL DÍA

Sesión nº16

Jueves, 9 de abril de 2020

JUEVES, 9 DE ABRIL

A las 9 horas

El Pleno de la Cámara ha acordado la modificación del orden del día, en el sentido de permutar el orden de debate de la convalidación o derogación de los Reales Decretos-leyes, con lo que el punto 4 del orden del día será debatido en primer lugar y, a continuación, los puntos 2 y 3 de forma acumulada.

I. Actos en relación con los estados de alarma, excepción y sitio.

1. Solicitud de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 marzo.
[\(B.O.E. núm. 67, de 14 de marzo de 2020\).](#)
[\(B.O.E. núm. 73, de 18 de marzo de 2020\).](#)
[\(B.O.E. núm. 86, de 28 de marzo de 2020\).](#)
["BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, número 54, de 17 de marzo de 2020.](#)
["BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, número 56, de 20 de marzo de 2020.](#)
["BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, número 58, de 26 de marzo de 2020.](#)
[\(Núm. expte. 091/000001\)](#)

II. Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes.

4. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
[\(B.O.E. núm. 91, de 1 de abril de 2020\).](#)
[\(Corrección de errores en B.O.E. núm. 99, de 9 de abril de 2020\)](#)
[\(Núm. expte. 130/000012\)](#)

Los puntos 2 y 3 se debaten acumuladamente.

2. Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
[\(B.O.E. núm. 86, de 28 de marzo de 2020\).](#)
[\(Núm. expte. 130/000010\)](#)

3. Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
[\(B.O.E. núm. 87, de 29 de marzo de 2020\).](#)
[\(Núm. expte. 130/000011\)](#)